

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	1 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

INFORME AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA VIGENCIA 2017

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTA, AGOSTO DE 2018

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	2 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
3. OBJETIVO.....	5
4. ALCANCE.....	5
5. EQUIPO DE TRABAJO.....	5
6. METODOLOGÍA APLICADA	5
7. CONTEXTO DEL PROCESO A AUDITAR.....	6
8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES.....	6
9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	11
9.1.ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS.....	26
9.2 OBSERVACIONES.....	26
9.3 NO CONFORMIDADES.....	27
9.4 RECOMENDACIONES	27
10. CONCLUSIONES	28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	3 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

AUDITORÍA INTERNA PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política en su artículo 1° consagra, Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Así mismo, el artículo 2° señala, el Estado, por intermedio de las autoridades de la República deberán servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes. En tal virtud, IDIPRON como entidad Distrital se encarga de atender las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, por medio de un modelo pedagógico.

En aras de cumplir con la misión y la visión institucional surge el proceso de Gestión Jurídica, con el objeto de proteger los intereses de la Entidad, a través de la asesoría, asistencia y apoyo a la Defensa Jurídica de la Dirección General, así como a todas las áreas del IDIPRON que lo requieran. La actuación legal se ve reflejada mediante conceptos jurídicos, actos administrativos y representación al instituto en procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte.

Las actividades de naturaleza legal como los actos administrativos, orientan a la expedición, publicación y/o notificación decisiones de la Entidad, para el cumplimiento de sus fines. La asesoría jurídica, se presta a la Dirección General y a todas las áreas de la Entidad mediante la interpretación normativa, jurisprudencial y doctrinaria vigente, para brindar seguridad y certeza jurídica. La representación de la entidad, se tramitará a través de la Oficina Asesora Jurídica mediante la asistencia de los abogados de Defensa Judicial, quienes se encargan de la presentación de demandas y acciones de tutela, y demás actuaciones relacionadas. Su objeto es representar al IDIPRON ante las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas.

Igualmente, le compete al proceso de Gestión Jurídica mantener actualizado el normograma, como herramienta jurídica de consulta, delimitando las normas que regulan las actuaciones en desarrollo con el objeto misional del IDIPRON.

De otro lado, el objeto general de la auditoria, es evaluar el proceso de Gestión Jurídica y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión durante el año 2017, de conformidad con los principios de la función pública y la normatividad vigente.

Acto seguido, el alcance de la auditoria, consiste en verificar el funcionamiento y el desarrollo del proceso de Gestión Jurídica respecto a las funciones de representación y defensa judicial y extrajudicial del IDIPRON, el trámite de las acciones de tutela y la actualización del normograma, durante la vigencia del año 2017, con fundamento en la Constitución Política y la Ley.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	4 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se reglamenta la acción de tutela.
- Ley 594 de 2000, Ley general de archivo.
- Ley 640 de 2001, por medio del cual se regula la conciliación.
- Ley 678 de 2001, por el cual se reglamenta la acción de repetición.
- Decreto 1716 de 2009, que regula la conciliación extrajudicial en asunto de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1437 de 2011, se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 690 de 2011, se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C.
- Ley 1564 de 2012, se expide el Código General del Proceso.
- Decreto 1167 de 2016, por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública- Control interno.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Manuales, Instructivos y Procedimientos Internos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	5 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

3. OBJETIVO

Evaluar el proceso de Gestión Jurídica y la aplicación del Sistema Integrado de Gestión durante el año 2017, de conformidad con los principios de la función pública y la normatividad vigente.

4. ALCANCE

Verificar el funcionamiento y desarrollo del proceso de Gestión Jurídica respecto a las funciones de representación y defensa judicial y extrajudicial del IDIPRON, el trámite de las acciones de tutela y la actualización del normograma durante la vigencia del año 2017, con fundamento en la Constitución Política y la Ley.

5. EQUIPO DE TRABAJO

ROLES EN LA AUDITORÍA	NOMBRES	COMPETENCIAS
AUDITOR LÍDER	Sonia Verónica Muñoz Cárdenas	Revisión del proceso de Gestión Jurídica, aplicación de la normatividad procedimientos, controles internos, riesgos y normas técnicas.

6. METODOLOGÍA APLICADA

- Solicitud de información del proceso de Gestión Jurídica respecto a las funciones de representación y defensa judicial y extrajudicial del IDIPRON, el trámite de las acciones de tutela y la actualización del normograma durante la vigencia del año 2017.
- Recopilación de información del proceso de Gestión Jurídica.
- Revisión y análisis de la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
- Selección y revisión de los expedientes judiciales.
- Consolidación de información y elaboración del informe de auditoría

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	6 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

7. CONTEXTO DEL PROCESO A AUDITAR

El proceso de Gestión Jurídica del IDIPRON tiene como objeto brindar asesoría, asistencia y apoyo jurídico a la Dirección General y a todas las áreas del Instituto que lo requieran, a través de conceptos jurídicos, actos administrativos y mediante la representación del Instituto en procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte.

8. ESTADO DE LOS HALLAZGOS VIGENTES

La Oficina de Control Interno realizó sus tres últimas auditorías sobre este proceso en noviembre de 2012, mayo de 2013 y agosto de 2016, de las cuales se encontraron los hallazgos reportados en el siguiente capítulo. No obstante, a la fecha, en los hallazgos relacionados se realizaron las correspondientes acciones correctivas siendo su estado el que se muestra en el cuadro a continuación:

ORIGEN	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	VERIFICACIÓN
Informe de Auditoría Interna vigencia 2012	Para el elemento administración del riesgo se pudo establecer que el proceso Gestión Jurídica identificó los riesgos del proceso, pero no han adoptado controles que permitan evitar, compartir o mitigar los mismos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 del MECI, 4.1 literal g) y 5.6.2 de la NTCGP 1000:2009.	Analizar con asesoría de Planeación los controles que se podrían implementar en los procesos.	Se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta a través del mapa de riesgos. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2012	En la caracterización del proceso se establecen dos indicadores de gestión relacionados con el número de procesos fallados a favor del IDIPRON y con el número de conceptos emitidos en el mes; sin embargo no se evidenció la medición de los mismos, ni el análisis de tales resultados para generar acciones de	Crear un registro exclusivo de los conceptos que se soliciten al área.	Se verificó el cumplimiento de la acción. Estado: Cerrado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	7 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

	mejora, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.1.4 del MECI, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009.		
Informe de Auditoría Interna vigencia 2012	El proceso de gestión jurídica no ha realizado la Actualización Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial, incumpliendo lo establecido en las actividades 1, 2, 3 Trabajar con el área de Planeación los ajustes que requiera el proceso para trabajar armónicamente con otras áreas y dependencias y 4 del procedimiento A-GJU-PR004	Trabajar con el área de Planeación los ajustes que requiera el proceso para trabajar armónicamente con otras áreas y dependencias.	Se verifica la actualización Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial, y la publicación en la página web del IDIPRON. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	La caracterización del proceso Gestión Jurídica está desactualizada frente a los riesgos, los documentos relacionados, los recursos y la normatividad, por lo que debe ser actualizada en los aspectos señalados para dar cumplimiento al componente direccionamiento estratégico del MECI.	Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación los cambios, ajustes y actualizaciones que deben hacerse a los diversos procesos de gestión jurídica.	Se evidencia la actualización de la caracterización del proceso Gestión Jurídica y la publicación en la página web del IDIPRON. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	En la caracterización del proceso se establecen dos indicadores de gestión relacionados con el número de procesos fallados a favor del IDIPRON y con el número de conceptos emitidos en el mes; sin embargo no se evidenció la medición de los mismos, ni el análisis de tales resultados para generar acciones de mejora, incumpliendo con lo	Revisar semestralmente los resultados de los indicadores.	Se actualiza la caracterización del proceso de Gestión Jurídica y se establece la medición de los indicadores. Estado: Cerrado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	8 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

	establecido en los numerales 2.1.4 del MECI, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009.		
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	No se han adelantado las acciones de contingencia descritas en el mapa de riesgos institucional en los plazos señalados, situación que evidencia desconocimiento y falta de seguimiento de la política de administración del riesgo. Se debe actualizar la identificación, análisis y valoración de los riesgos, así como las causas y efectos de manera coherente con la actualización de la caracterización del proceso y los procedimientos, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 del MECI 1000:2005, 4.1 literal g) y 5.6.2 de la NTCGP 1000:2009.	Revisar y actualizar la identificación, análisis y valoración de los riesgos.	Se da cumplimiento a la acción correctiva mediante la actualización del mapa de riesgos. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	El procedimiento Actualización Normativa, Doctrinal y Jurisprudencial debe incluir la participación de los demás procesos del Instituto, por lo que se deben incluir actividades y controles que permitan contar con un normograma actualizado permanentemente. De igual manera se debe determinar la coherencia y procedibilidad del procedimiento Proyección de Actos Administrativos, ya que no se están ejecutando las actividades descritas en el	Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación para la revisión y actualización de los procedimientos respectivos.	Se realiza la actualización y publicación en la página web del IDIPRON de los procedimientos actos administrativos y normativa, doctrinal y jurisprudencial. Estado: Cerrado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	9 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

	mismo, todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1.2 del MECI 1000:2005, y 4.2.1 de la NTCGP 1000:2009.		
Informe de Auditoría Interna vigencia 2013	El proceso de gestión jurídica no ha realizado la autoevaluación de control incumpliendo lo establecido en los numerales 3.1.1 del MECI 1000:2005, y 8.2.3 de la NTCGP 1000:2009	Documentar la autoevaluación que se realiza en el área.	Se tomaron correctivos que subsanan el hallazgo por medio del plan de acción. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	El IDIPRON cuenta con veinticinco usuarios activos en el SIPROJ, lo que no se considera conveniente debido al alto nivel de exposición al uso y manipulación de la información por personas que actualmente no se encuentran autorizadas.	Disminuir el ingreso al Sistema SIPROJ únicamente a las personas que ejerzan labores de defensa judicial en la entidad.	Se revisó SIPROJ WEB y se verificó el cumplimiento de la acción correctiva. Actualmente, se encuentran registrados como usuarios activos en el SIPROJ, los abogados Cesar Ruano y José Vicente Sánchez. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	Existe debilidad en cuanto al archivo y accesibilidad de la información, debido a que no se tiene centralizado el flujo de la información del proceso de Gestión Jurídica a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, de esta forma no se permite realizar control y verificación de las actividades de proyección de conceptos.	Publicación por la Página Web de la entidad de los conceptos emitidos por la Oficina Asesora jurídica, generando precedente y publicidad de dichos actos.	Aunque existe debilidad en el archivo, se evidenció el cumplimiento de la acción propuesta, se publicó los conceptos emitidos por la OAJ en el año 2017 en la Página Web de la entidad. Estado: Cerrado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	10 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	El proceso de Gestión jurídica no posee indicadores de efectividad, eficacia y oportunidad que permitan medir su desempeño e impacto Institucional, por lo que genera debilidades en el seguimiento del cumplimiento de las metas del proceso.	Establecer dentro de la caracterización de indicadores de efectividad, eficacia y oportunidad que generan medición de la Gestión Jurídica.	El 28 de febrero de 2018, se actualizó y modificó la caracterización del proceso de Gestión Jurídica, y se publicó en la página web de la entidad. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	El proceso de Gestión Jurídica no cuenta con mapas de riesgos, con ello se expone a la materialización de riesgos que puedan afectar a todo el proceso.	Actualizar el mapa de riesgos de Gestión Jurídica.	Se actualizó el mapa de riesgos de gestión del proceso de Gestión Jurídica. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	No se evidencian políticas que identifiquen las causas que originan el daño antijurídico, originando incertidumbre y haciendo propicia la posibilidad de ocurrencia de los mencionados daños. Esta omisión de las funciones del Comité contraviene lo señalado por los numerales 1 y 2 del artículo 19 del decreto 1716 de 2009.	Establecer la Política de prevención del daño antijurídico establecido en el decreto 323 de 2016.	Se verificó y se publicó la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico del IDIPRON, y se evidencia la realización de la capacitación. Estado: Cerrado.
Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	El normograma se encuentra desactualizado e incompleto, debido a que no se encuentran integradas la jurisprudencia y doctrina, adicionalmente no se puede acceder a la normatividad interna del IDIPRON, ocasionando incertidumbre sobre las normas aplicables y omitiendo el cumplimiento al principio	Actualizar el normograma de la entidad, estableciendo la normatividad externa e interna vigente aplicable a la misionalidad de la Entidad.	En el mes de enero de 2018, se actualizó y publicó el normograma del IDIPRON. Estado: Cerrado.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	11 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

	de publicidad, principio rector del Estado Social de Derecho que permite a las personas el conocimiento de los actos de los Órganos y autoridades Estatales. Se incumple lo ordenado en el Decreto 1345 de 2010 y el Numeral 3 del MECI, que establece criterios de calidad en los sistemas de Información y comunicación.		
Informe de Auditoría Interna vigencia 2015	Se evidencia falencias en el registro y control de los actos administrativos proyectados, así como en su posterior organización y comunicación, lo que no permite la trazabilidad de los actos proyectados, ni la consolidación y divulgación de la información, violándose el principio de la publicidad de los actos administrativos y contraviniendo lo ordenado en el Decreto 1345 de 2010, el numeral 3 del MECI y el Numeral 5.5.3 de la NTCGP 1000:2009.	Reformular el procedimiento de proyección de actos administrativos, estableciendo registro y control de los mismos, incluyendo la publicación y/o notificación.	El 23 de febrero de 2018, se reformuló y actualizó el procedimiento de proyección de actos administrativos con el punto de control de la OAJ cuando son expedidos por otras dependencias. Estado: Cerrado.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la caracterización de Gestión Jurídica disponible en la página web del IDIPRON, para realizar el análisis y evaluación de la auditoria se tomaron en cuenta los siguientes procedimientos:

- a.- Actualización Normativa.
- b.- Defensa Judicial.
- c.- Acción de Tutela.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	12 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

a. Actualización Normativa, doctrinal y jurisprudencial

El objetivo es mantener actualizada la herramienta jurídica de consulta, delimitando las normas que regulan las actuaciones en desarrollo con el objeto misional del IDIPRON. Una vez revisada la página web del Idipron, se observa el procedimiento denominado actualización normativa, doctrinal y jurisprudencial, vigente desde el 23 de febrero de 2018.

Aunado a lo anterior, en el marco legal de la página del IDIPRON, normatividad, se verifica la recolección de la información para ser ingresada a la herramienta jurídica, la publicación en la página web del instituto, en enero 2018, y el archivo en medio magnético del Normograma.

El normograma se encuentra actualizado. Sin embargo, no se puede acceder a parte de la normatividad interna de la entidad (resoluciones del año 2017, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2002, 2001, 2000 y 1995) y del distrito de Bogotá (circular del año 2014, 2013, 2012, 2010, 2008 y 2004; acuerdo del año 2011, 2008, 2006, 2005 y 1995; y directiva del año 2002 y 1999), lo cual dificulta la consulta y conocimiento de las normas y omite el principio de publicidad.

b. Defensa Judicial

El procedimiento defensa judicial tiene por objeto representar al IDIPRON ante las instancias judiciales, extrajudiciales y administrativas, con el fin de defender los intereses del Instituto cuando este sea demandante o demandado. Se encuentra publicado en la página web de la entidad, vigente desde el 23 de febrero de 2018.

PROCESOS JUDICIALES IDIPRON AÑO 2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	13 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Proceso	Tipo de proceso	Despacho Competente	Actores	Entidades afectadas	Pretensiones	Estado actual	Fecha	Instanciación	Fecha última actualización	Iniciación	Pretensión in	Pretensión indexada	Abogado a cargo
10414	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA - GENERAL DE LA NACIÓN		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - ESTAFA (1)	AL DESPACHO	2012-01-02	1	2017-10-19	I	1600000000	1955703832.193277252	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
13406	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 218 - SECCIONAL DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - CONTRATO INCUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES (1)	AL DESPACHO	2011-09-14	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2009-09050	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 158 - UNIDAD TERCERA DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA Y EL PATRIMONIO ECONÓMICO	8301288197 VIP LEVEL COLOMBIA LTDA (1)	IDIPRON	DENUNCIA PENAL - FALSEDAD EN DOCUMENTO (1)	AL DESPACHO	2009-08-14	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2010-00055	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	51809640 BENAVIDES SOTELO MELIDA (3)	SECR. GOB. -- A.L. R. URIBE U. -- IDIPRON -- E.A.A.B.	AJUSTE - VALOR (5)	OFICIOS	2010-05-18	1	2017-11-27	C	389025970.5	503118238.808129305064683806471604049996	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2010-00059	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	JUZGADO 41 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ	830032912-2 LTDA DE COLOMBIA SELECCIONEMOS (1)	IDIPRON	DENUNCIA PENAL - FALSEDAD (1)	APLAZAMIENTO AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO	2011-09-09	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2010-09960	PROCESO PENAL	FISCALIA 139 - GENERAL DE LA NACIÓN		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - ESTAFA (1)	AL DESPACHO	2013-05-28	1	2017-10-19	I	1600000000	1894378194.575064	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2011-00169	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	79040747 CASTAÑEDA JAVIER	IDIPRON	PRESTACIONES LEGALES (1)	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	2012-06-14	1	2017-07-27	C	20000000	24183588.802172427450000000000000000002	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2011-00193	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 61 - ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA	19156834 VARGAS PINEDA JOSÉ ENRIQUE (1)	IDIPRON	COSTAS (4)	AL DESPACHO	2011-09-02	2	2017-07-27	C	120000000	148500780.3905505146064000000000000000001	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2011-00296	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	27003234 DIAZ DAZA NELVIS LEONOR (1)	S.G.A. -- SECRETARÍA JURÍDICA -- IDIPRON	DIFERENCIA - SALARIAL (5)	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE APELACION	2011-07-19	2	2017-12-06	C	50000000	62157164.281317463915125	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2011-00360	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	13887822 PARDO MARTINEZ CARLOS ENRIQUE (1)	IDIPRON	DESPIDO - INJUSTO (1)	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	2012-06-15	1	2017-07-27	C	23000000	27809284.955027071635	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2011-12849	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALÍA 277 - SECCIONAL JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	INDET INDET INDET INDET (1)	IDIPRON	DENUNCIA PENAL - HURTO (1)	AL DESPACHO	2011-10-21	1	2017-10-19	I	20000000	24627373.47121783191327	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2012-00042	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	79305281 RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ARTURO (1)	IDIPRON	CONTRATO - DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (1)	AUTO DE TRAMIT	2012-03-16	1	2017-07-27	C	199000000	242061196.3820308266525	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2012-00079	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	51904827 HERRERA LOPEZ MARA DEL PILAR (1)	IDIPRON	CANCELACIÓN Y PAGO (1)	LIQUIDACIÓN DE GASTOS	2012-03-27	2	2017-07-27	C	60000000	72930413.0940643467	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2012-00532	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA	899999007-9 SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO (2)	IDIPRON -- NAL (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) -- NAL (MINISTERIO DEL INTERIOR)	NULIDAD - ACTO ADMINISTRATIVO (1)	AL DESPACHO	2012-10-23	1	2017-07-27	I	1600000000	1917899351.91432907199999999999999999999984	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2012-00675	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	899999333 IDIPRON (1)	I.D.U. -- IDIPRON	NULIDAD - RESOLUCIÓN (1)	EXPEDIENTE EN SECRETARIA	2012-04-19	1	2017-07-27	E	300000000	364099415.22895575375	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2012-01117	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B	899999333 IDIPRON (1)	I.D.U. -- IDIPRON	NULIDAD - RESOLUCIÓN (1)	ACTA DE AUDIEN	2013-02-05	1	2017-08-24	E	9751991185	11614520442.784958598623175	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO		SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION		CÓDIGO		S-SEG-FT-007	
					VERSIÓN		01	
	FORMATO		INFORME DE AUDITORIA		PÁGINA:		14 de 28	
					VIGENTE DESDE		13/11/2014	

2013-00231	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	8300853523 INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA. INCTEC (1)	IDIPRON	NULIDAD - ACTO ADMINISTRATIVO (1)	ADICIÓN - ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LA SENTENCIA	2013-12-16	2	2017-08-02	C	260000000	304552425.3193305	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2013-00531	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION A	8600703749 CONFIANZA COMPAÑIA ASEGURADORA (1)	I.D.U. -- IDIPRON	NULIDAD - RESOLUCIÓN	SUSPENSIÓN DEL PROCESO	2013-06-25	1	2017-11-23	C	16849912322	19920565449.5352905 0843271	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2013-00541	EJECUTIVO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	860070374 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA S.A. (2)	I.D.U. -- IDIPRON	MANDAMIENTO EJECUTIVO (1)	AL DESPACHO	2013-02-01	1	2017-11-23	E	16849912322	20072285405.3846393 3215287	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2013-01322	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA	51833490 LOPEZ ROLDAN LUZ M	IDIPRON	INCUMPLIMIENTO - DE CONTRATO (1)	AL DESPACHO PARA SENTENCIA 1ª INSTANCIA	2013-07-18	1	2017-11-23	I	1819046416	2147925250.53004613 1138719999999999999 982	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2013-14276	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 167 - SECCIONAL UNIDAD PRIMERA DE PATRIMONIO ECONOMICO Y DE FE PUBLICA		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - FALSEDAD EM DOCUMENTO PÚBLICO (1)	AL DESPACHO	2013-10-28	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2014-00010	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - DESCONGESTIÓN SECCIÓN SEGUNDA	52478582 RODRIGUEZ VALENTIERRA CARMEN (2)	IDIPRON	CONTRATO - DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2)	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE APELACION	2016-10-24	1	2017-10-30	C	300000000	30316643.8356164383 5616438356164383561 65	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2014-00088	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO MIXTO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SIN IDENTIFICACION UNIGAS (1)	IDIPRON	SERVICIOS - PÚBLICOS (1)	ACTA DE AUDIENCIA	2015-04-08	1	2017-07-27	C	208000000	230853082.093150684 9315068493150684931 5	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2014-11881	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 169 - SECCIONAL UNIDAD TERCERA DE FE PUBLICA		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - FALSEDAD (1)	AL DESPACHO	2015-06-15	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2015-00316	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 32 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	1026567557 GONZALEZ RAMIREZ DANIEL FERNANDO (1)	S.G.A. -- IDIPRON -- SEDMOV	CUMPLIMIENTO - SENTENCIA JUDICIAL (7)	RECURSO DE APELACION	2015-07-29	1	2017-11-21	C	700000000	76153168.0479452054 7945205479452054794 51	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE
2015-00377	CONTRACTUAL	JUZGADO 38 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	899999333 IDIPRON (2)	IDIPRON	NULIDAD - ACTO ADMINISTRATIVO (1)	TRASLADO EXCEPCIONES	2016-06-08	1	2017-10-18	C	377871860	390075050.547260273 9726027397260273972 62	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2015-00428	CONTRACTUAL	CONSEJO DE ESTADO - SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA - SECCIÓN TERCERA	830049060-5 CORPORACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO G & D (1)	IDIPRON	LIQUIDACIÓN CONTRATO (1)	AL DESPACHO	2015-11-04	2	2017-07-27	C	1687031901	1802897652.91963181 3013698630136986301 365	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION		CÓDIGO	S-SEG-FT-007
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA		VERSIÓN	01
				PÁGINA:	15 de 28
				VIGENTE DESDE	13/11/2014

2015-00915	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 14 - ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	80149203 ARENAS ROMERO CARLOS EDUARDO (1)	S.G.A. -- IDIPRON	AJUSTE - VALOR (21)	AL DESPACHO	2016-02-17	1	2017-07-27	C	13584147	14262516.9710753424 6575342465753424657 529	SANCHEZ RODRIGUE Z JOSE VICENTE
2015-00938	SINGULAR	JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	79041732 MARTIN LIZARAZO WILLIAM (2)	IDIPRON	PAGO - SANCIÓN (1)	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	2015-07-10	1	2017-09-01	I	8796312	9602310.56157044383 5616438356164383561 62	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2015-01812	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	171490 ROZO SALAMANCA ALBERTO (7)	IDIPRON	INCUMPLIMIENTO - DE CONTRATO (1)	RECURSO DE APELACION	2015-08-03	1	2017-11-23	I	1160335985	1261194335.95535291 0958904109589041095 888	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2015-07244	PROCESO PENAL LEY 90	JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - USO DE DOCUMENTO FALSO (1)	AUDIENCIA PREPARATORIA	2017-02-07	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2015-08034	PROCESO PENAL LEY 906/2004 (INICIADO)	FISCALIA 104 - SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO		IDIPRON	DENUNCIA PENAL - FALSEDADE DE DOCUMENTO PRIVADO (1)	AL DESPACHO	2015-04-30	1	2017-10-19	I	0	0	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2016-00038	ACCIÓN DE TUTELA	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	51631984 TORRES MARTHA LUCÍA (1)	IDIPRON	SALUD (3)	REPARTO DEL PROCESO	2016-12-01	1	2017-10-30	C	0	0	SANCHEZ RODRIGUE Z JOSE VICENTE
2016-00186	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ	899999115 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ (1)	SECR. GOB. -- I.D.U. -- IDIPRON -- E.A.A.B. -- SEDMOV -- UAEVIAL	CONVENIO (1)	AUTO QUE ORDENA LLAMAMIENTO EN GARANTIA	2016-06-30	1	2017-12-05	C	17455624	17958848.1192876712 3287671232876712328 771	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2016-00380	CONTRACTUAL	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	8999993337 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (1)	IDIPRON	INCUMPLIMIENTO - DE CONTRATO (2)	AL DESPACHO	2016-02-11	1	2017-07-27	I	2092182395	2198640086.86613013 6986301369863013698 639	SANCHEZ RODRIGUE Z JOSE VICENTE
2016-00487	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JUZGADO 62 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SECCION TERCERA DE BOGOTÁ	8999990619 SECRETARIA GOBIERNO SECRETARIA DE GOBIERNO (2)	SECR. GOB. -- IDIPRON	NULIDAD - RESOLUCIÓN (1)	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	2016-06-22	2	2017-10-06	E	102963427	106061497.786376712 3287671232876712328 77	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2016-00592	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	899999333-7 INSTITUTO DISTRITAL APRA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON (1)	IDIPRON -- FONCEP	NULIDAD - ACTO ADMINISTRATIVO (1)	AUTO DE TRAMIT	2015-10-05	1	2017-11-19	E	54246301	58291153.2864995732 8767123287671232876 706	SANCHEZ RODRIGUE Z JOSE VICENTE
2016-00697	CIVIL CONTRACTUAL	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	9005662594 CRIADERO GINEBRA LTDA - CARNES ANGUS UT (1)	IDIPRON	NULIDAD - RESOLUCIÓN (1)	LLAMAMIENTO EN GARANTIA	2017-09-14	1	2017-10-04	C	10000000000	10000000000	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2016-02214	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCION A	899999061-9 SECRETARIA DE HABITAT DISTRITAL (1)	SECR. GOB. -- A.L. KENNEDY -- IDIPRON	NULIDAD - ACTO ADMINISTRATIVO (1)	ENVIO DEL EXPEDIENTE AL SUPERIOR EN APELACIÓN	2016-06-22	1	2017-10-23	E	681790456	702304877.049369863 0136986301369863013 7	RUANO FONSECA CESAR AUGUSTO
2016-02297	EJECUTIVO	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCIÓN TERCERA	899999333-7 INSTITUTO DISTRITAL APRA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON (1)	IDIPRON	PAGO - MULTA (1)	AL DESPACHO	2016-10-24	1	2017-07-27	C	27706916141	27999356947.6663082 1917808219178082191 79	SANCHEZ RODRIGUE Z JOSE VICENTE

De los procesos antes referenciados, se seleccionó una muestra y se revisaron los siguientes expedientes:

- 1.-2010-0055, reparación directa.
- 2.-2012-042, reparación directa.
- 3.-2013-00531, controversia contractual.
- 4.-2016- 2297, demanda ejecutiva.
- 5.-2014-00088, reparación directa.
- 6.-2012-10414, penal.
- 7.-13406, penal.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	16 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

- 8.-2010-09960, penal.
- 9.-2015-01812, controversia contractual.
- 10.-2012-1117, controversia contractual.
- 11.-2015-0181200, controversia contractual.
- 12.-2016-02214, nulidad y restablecimiento del derecho.
- 13.-2016-0592, laboral.
- 14.-2012-532 -01, nulidad y restablecimiento del derecho.
- 15.-2011-12849, penal.
- 16.-2016-00487, nulidad y restablecimiento del derecho.
- 17.-2015-428, controversia contractual.
- 18.-2016-00380, controversia contractual.

En la revisión de los expedientes judiciales se encontró a 31 de diciembre de 2017:

39 procesos judiciales activos, dentro de los cuales obran como medios de control, procesos de nulidad y restablecimiento del derecho; reparación directa; controversias contractuales; ejecutivos; proceso laboral; y penal.

Así mismo, entre las pretensiones de la demanda de los procesos revisados se encuentran los siguientes temas:

-En materia administrativa: contrato realidad; liquidación contractual; incumplimiento de contrato; pago de multa; se ordena el fenecimiento del saldo del compromiso obligado mediante el convenio interadministrativo y el restablecimiento de las sumas adeudadas en virtud de la liquidación del convenio interadministrativo de cofinanciación CIC-001-2008.

-En materia laboral: reliquidación pensión de jubilación.

-En materia penal: denuncia penal derivada del contrato de compraventa de inmueble; defraudación y otras infracciones en compraventa de lote de terreno; presunta recaudación de dineros de propiedad de los jóvenes asistidos del instituto para el trámite de libretas militares.

Ahora bien, como falencia en el proceso de Gestión Jurídica se observa:

1.-En el proceso con radicado 2013-00531, de controversia contractual, la contestación de la demanda se presentó en forma extemporánea y aunque el apoderado judicial presentó en tiempo recurso de reposición y apelación, éstos se negaron. Posteriormente, se elevó recurso de queja ante el Consejo de Estado, sin conocer la suerte del recurso pues no obra documentación al respecto en el expediente. De otro lado, se resalta que en el proceso se presentó solicitud de conciliación y el 8 de marzo de 2018 los sujetos procesales solicitan de mutuo acuerdo la terminación del proceso por conciliación, declarándose la terminación del proceso mediante auto del 5 de abril de 2018 y se abstiene de condenar en costas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	17 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

2.- En el proceso 2011-12849 desde el 8 de abril de 2016, fecha en la cual el apoderado judicial renunció al poder, no reposan nuevas actuaciones y al parecer según el expediente físico del proceso se encuentra sin representación judicial.

3.-Se omitió presentar propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del IDIPRON de cara a la realización de la audiencia inicial en los siguientes procesos: 2016-02214 de nulidad y restablecimiento del derecho; 2015-428 de controversias contractuales y 2016-00380, controversias contractuales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la revisión efectuada a las actas del comité durante la vigencia del 2017, no evidencia el estudio de conciliación de los respectivos procesos.

-Comité de conciliación

De acuerdo con las actas expedidas por el Comité de Conciliación del IDIPRON, entre el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Comité sesionó ordinariamente en 25 oportunidades, como se muestra a continuación:

Actas Comité Conciliación 2017

Enero 25: reunión comité de conciliación, se realiza la verificación del quorum y señalan “siendo las 10:05 a.m. y no habiendo temas adicionales por tratar, queda agotado el orden del día propuesto para la presente sesión del comité y se da por terminada la misma”.

Enero 31: reunión comité de conciliación, pero no abordan ningún tema.

Febrero 10: se reúne el comité de conciliación. Sin embargo, no se trata tema alguno.

Febrero 24: se reúne el comité conciliación y se verifica en el orden del día: 1.- el quorum 2.- presentacion de informes de gestión de procesos judiciales a cargo de los abogados de representación judicial y asuntos legales de la oficina jurídica. Los abogados de defensa judicial tratan el estado de los procesos sancionatorios que se adelantan por parte de la Secretaría de Salud por infracciones a las normas por parte de los comedores comunitarios a cargo del IDIPRON y las UPIS. 3.-en la reunión se solicita a los abogados la actualización permanente del sistema de procesos judiciales- SIPROJ.

Marzo 10: se reúne el Comité, verifica quorum y señala que no hay temas adicionales por tratar.

Marzo 24: reunión de Comité y orden del día: solicitud de conciliación judicial dentro del proceso contractual con radicado 2015-01812, demandante: IDIPRON contra Paula Rozo Salamanca y otros.

Abril 7: se reúne el Comité y se verifica el quorum.

Abril 21: se reúne el Comité y se verifica el quorum.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	18 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Mayo 12: se reúne el Comité y se verifica el quorum.

Mayo 26: se reúne el Comité, pero sólo se verifica el quorum.

Julio 4: reunión del Comité y orden del día: “1.-verificación del quorum. 2.-ajustes a la aprobación y autorización de la conciliación entre el IDIPRON y el IDU en torno a todos los procesos judiciales adelantados con ocasión del convenio 022 de 2009. 3.-conciliación judicial dentro del proceso con radicado 2016-00186, Juzgado 60 Administrativo de Oralidad de Bogotá, demandante: Empresa de Teléfonos de Bogotá contra la Secretaría Distrital de Movilidad, IDIPRON y otros. 4.-política de prevención del daño antijurídico del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

En el punto 2, se ajustan parámetros a las conciliaciones hechas años anteriores en los siguientes procesos: 2016-2297, ejecutivo; 213-00531; contractual; 2013-00541, ejecutivo; 2012-00675, contractual; 2012-01117; contractual; 2016-02297, ejecutivo. Se modifica el acta de conciliación del 27 de noviembre de 2015. Y en el punto 3, se estudia el proceso administrativo 2016-00186 y se decide no presentar propuesta de conciliación.

Julio 7: se reúne el Comité y verifican quorum.

Julio 14: se reúne el Comité y se verifica quorum.

Julio 28: se reúne el Comité y solo verifican quorum.

Agosto 11: se reúne el Comité, pero sólo se verifica el quorum.

Agosto 14: se reúne el Comité. No obstante, sólo se verifica el quorum.

Agosto 25: se reúne el Comité, se verifica el quorum y se deja la constancia que no se presentaron acciones de repetición.

Septiembre 8: se reúne el Comité, se verifica el quorum y se deja la constancia que no se presentaron acciones de repetición.

Septiembre 29: se reúne el Comité, se verifica el quorum y se menciona que no se presentaron acciones de repetición.

Octubre 13: se reúne el Comité, se verifica el quorum y se afirma que no se presentaron acciones de repetición.

Octubre 27: se reúne el Comité, se verifica el quorum y manifiesta que no se presentaron acciones de repetición.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	19 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Noviembre 10: se reúne el Comité, pero sólo se verifica el quorum y menciona que no se presentaron acciones de repetición.

Noviembre 24: se reúne el Comité, se verifica el quorum y se pone en consideración y se aprueba la política de prevención del daño antijurídico. Acto seguido, indica no se presentaron acciones de repetición.

Diciembre 7: se reúne el Comité. Sin embargo, sólo se verifica quorum y aclara que no se presentaron acciones de repetición.

Diciembre 21: se reúne el Comité. No obstante, sólo se verifica el quorum e indican que no se presentaron acciones de repetición.

De acuerdo con lo esbozado, se evidencia que en el año 2017 no se presentaron solicitudes de conciliación extrajudicial contra la entidad. Además, en los comités de conciliación realizados en el año se tiene la revisión y reajuste de un acta de conciliación del expedida en el 2015. Hecho que como consecuencia, positiva, originó la terminación anticipada de 5 procesos por mutuo acuerdo.

Al respecto, es del caso precisar:

El artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 prescribe, “el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público”.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto antes mencionado, el comité de conciliación tiene entre sus funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	20 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.

Así mismo, el artículo 18 señala, el Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

De otro lado, el numeral 3.1., del artículo 3 del Decreto 690 de 2001 establece, los Comités de Conciliación de las entidades, conocerán y decidirán sobre la viabilidad de las conciliaciones judiciales y extrajudiciales, que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que las entidades, órganos u organismos expidan, realicen o en que incurran o participen, o que se relacionen con asuntos inherentes a cada uno de ellos, conforme a su objeto y funciones.

Acto seguido, el artículo 4 indica, a los Comités de Conciliación les corresponde adoptar políticas en materia de defensa judicial, en aquellos casos recurrentes, para asistir ante los despachos judiciales o extrajudiciales con una posición institucional unificada y coherente.

Ahora bien, según el artículo 11 del Decreto antes citado, los apoderados que ejercen la representación judicial del Distrito Capital de Bogotá deben dentro de sus obligaciones:

- 1.- Estudiar la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial a su cargo.
- 2.- Elaborar con la debida antelación en el Módulo de Conciliación de SIPROJ BOGOTÁ, las fichas técnicas para sus respectivos Comités de Conciliación.
- 3.- Presentar un juicioso estudio de la jurisprudencia, relacionado con el tema en litigio que se lleva a cada Comité de Conciliación.
- 4.- Serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad y organismo distrital las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación.

Además, el procedimiento de defensa judicial publicado en la página web de la entidad señala, como parte del procedimiento de defensa judicial, “presentar ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial la ficha técnica, quienes determinaran los lineamientos frente a la defensa judicial de la entidad”, antes de la contestación de la demanda.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que el Comité de Conciliación del IDIPRON no cumple a cabalidad con las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, pues si bien

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	21 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

reposan las actas de reunión del Comité de Conciliación, con sus debidas firmas, en el orden del día solamente verifican quorum.

No se observa durante las reuniones del Comité del 1 al 31 de diciembre de 2017, el cumplimiento de las siguientes funciones:

- 1.-El estudio y evaluación de los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos.
- 2.-Las directrices institucionales para la aplicación de la conciliación.
- 3.-La procedencia o improcedencia de la conciliación y la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.
4. La evaluación de los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

A su vez, se advierte la negligencia de los apoderados que ejercen la representación judicial del IDIPRON, en lo que concierne al deber de presentar en el tiempo oportuno propuesta de conciliación ante el comité de conciliación de la entidad, antes de realizarse la audiencia inicial, para los procesos que cursan en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Teniendo en cuenta para ello, el módulo de conciliación de SIPROJ BOGOTÁ, las fichas técnicas para sus respectivos comités de conciliación, así como un juicioso estudio del tema en litigio que se lleva a cada comité de conciliación, como se observa a continuación:

Se omitió presentar propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del IDIPRON de cara a la realización de la audiencia inicial en los siguientes procesos: 2016-02214 de nulidad y restablecimiento del derecho; 2015-428 de controversias contractuales y 2016-00380, controversias contractuales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la revisión efectuada a las actas del comité durante la vigencia del 2017, no evidencias el estudio de conciliación de los respectivos procesos.

-SIPROJ WEB

El SIPROJ es un sistema de información de procesos judiciales, administrado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, creado por medio del artículo 110 del Decreto Distrital 654 de 2011.

Dicho sistema es una herramienta gerencial de la cual se sirve la Administración Distrital en la toma de decisiones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Distrito. Acorde a lo anterior, todos los órganos, entidades y organismos distritales, deben registrar y actualizar de manera obligatoria la actividad procesal de los asuntos judiciales donde es parte el Distrito Capital. Tiene por propósito hacer vigilancia y evaluación de todos los procesos judiciales en los que está involucrado el Distrito Capital.

Aunado a lo anterior, los abogados de la entidad distrital encargados de la defensa y representación judicial y extrajudicial de la entidad, tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la

	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	22 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

información de cada proceso judicial o trámite extrajudicial a cargo que se encuentre registrado en el Sistema.

A su vez, los jefes de las oficinas jurídicas de las entidades deberán exigir el cumplimiento a los apoderados y verificar que en los contratos de los abogados externos, se incorpore la cláusula de obligatoriedad de mantener actualizado cada proceso en el sistema.

El IDIPRON cuenta con un procedimiento de defensa judicial, vigente desde el 23 de febrero de 2018. En el acápite denominado condiciones generales, se especifica “3.2.1 las actuaciones que así lo amerite, deberán incorporarse al Sistema Distrital de Procesos Judiciales SIPROJ y deben ser actualizadas en dicho sistema de forma permanente”. La descripción del procedimiento señala en el flujograma “4.verificar la demanda y sus documentos anexos e ingresar la información del proceso al SIPROJ”.

De igual forma, en la caracterización de Gestión Jurídica se indica, “las actuaciones que así lo ameriten, deberán incorporarse al Sistema de Información de Proceso Judiciales SIPROJ y deben ser actualizadas en dicho sistema en forma permanente”.

Es menester resaltar, que actualmente, se encuentran como usuarios autorizados en el SIPROJ WEB IDIPRON, dos usuarios activos, lo cual genera seguridad en el manejo de la información que se encuentra consignada dentro de la herramienta.

De otro lado, se revisaron en el SIPROJ WEB una muestra de 20 procesos (10414; 13406; 2010-055; 2010-09960; 2011-12849; 2012-00042; 2012-00532; 2012-01117; 2013-00531; 2014-00010; 2014-00088; 2015-377; 2015-00428; 2015-01812; 2016-380; 2016-487; 2016-00592 y 2016-02297). De los anteriores procesos se encontró:

La información de los procesos judiciales (13406; 2012-042; 2012-01117; 2014-00010; 2014-00088; 2015-377; 2015-00428; 2016-487 y 2016-02297), no se encuentra actualizada en su totalidad acorde con las diversas etapas procesales. Además, no se adjuntan los autos interlocutorios proferidos por el despacho judicial, las actas de audiencia inicial y de pruebas en los procesos contenciosos administrativos, ni los fallos.

Se reitera que cada actuación judicial debe ser consignada dentro de la herramienta Web SIPROJ, con sus respectivos anexos.

-ARCHIVO

El artículo 4° de la Ley 594 de 2000 contempla como principios generales de la función archivística:

- Fines de los archivos, cuyo objetivo es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	23 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

El modelo Integrado de Gestión establece en su numeral 5.2.2 como política de gestión documental la administración de archivos, la cual comprende la gestión de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento, conservación y uso de los archivos por la entidad y la comunidad.

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 2609 de 2012, la gestión de documentos en la administración pública se regirá por los principios de Planeación, Eficiencia, Economía, Control y seguimiento, Oportunidad, Transparencia, Disponibilidad, Agrupación, Vínculo archivístico, Protección del medio ambiente, Autoevaluación, Coordinación y acceso, Cultura archivística, Modernización, Interoperabilidad, Orientación al ciudadano, Neutralidad tecnológica, Protección de la información y los datos.

Así mismo, el artículo 16 establece, “las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita.

a) Organizar los documentos físicos y electrónicos, incluyendo sus metadatos a través de cuadros de clasificación documental.

e) Mantener la integridad de los documentos, mediante agrupaciones documentales, en series y subseries.

g) Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación”.

Ahora bien, en la auditoria se revisaron los siguientes procesos:

- 1.-2010-0055, reparación directa.
- 2.-2012-042, reparación directa.
- 3.-2013-00531, controversia contractual.
- 4.-2016- 2297, demanda ejecutiva.
- 5.-2014-00088, reparación directa.
- 6.-2012-10414, penal.
- 7.-13406, penal.
- 8.-2010-09960, penal.
- 9.-2015-01812, controversia contractual.
- 10.-2012-1117, controversia contractual.
- 11.-2015-0181200, controversia contractual.
- 12.-2016-02214, nulidad y restablecimiento del derecho.
- 13.-2016-0592, laboral.
- 14.-2012-532 -01, nulidad y restablecimiento del derecho.
- 15.-2011-12849, penal.
- 16.-2016-00487, nulidad y restablecimiento del derecho.
- 17.-2015-428, controversia contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	24 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

18.-2016-00380, controversia contractual.

En los procesos mencionados se evidenció:

-La caratula del expediente en algunos procesos no coincide con la información que reposa al interior en su documentación (2015-0181200, controversias contractuales).

-La mayoría de expedientes no están foliados y organizados.

-Revisado los anteriores procesos se evidencia que en un alto porcentaje los expedientes están incompletos como quiera que no reposa toda la documentación del proceso judicial, desde la radicación de la demanda hasta el fallo, según la etapa procesal.

-Algunos expedientes requieren el cambio de carpeta debido al deterioro de su estado.

-En virtud de lo expuesto, al revisar un expediente no existe secuencia de las actuaciones judiciales cursadas en el proceso. Lo anterior, se puede evidenciar en los procesos judiciales, 2016-02214; 2016-0592; 2016-00487. Consecuente con lo mencionado, en el archivo de Gestión Jurídica se dificultó la búsqueda de los procesos seleccionados en la auditoria para su revisión y verificación.

- De igual manera, en las acciones de tutela del año 2017, todos los once (11) expedientes (2017-023; 2017-00169; 2017-250; 2017-353; 2017-450; 2017-55900; 2017-0560; 2017-00567; 2017-69800; 2017-01237; 2017-01609) están incompletos, con copias ilegibles, hojas sueltas sin archivar y sin foliar.

c.- Acción de Tutela

El procedimiento de acción de tutela tiene por propósito indicar los parámetros para contestar oportuna y eficientemente las acciones de tutela, para defender los intereses de la entidad y realizar el seguimiento correspondiente. Dicho procedimiento está vigente en la página web del IDIPRON desde el 23 de febrero de 2018.

En la vigencia 2017, se interpusieron contra IDIPRON once (11) acciones de tutela, de las cuales 10 acciones terminaron con sentencia favorable para la entidad y 1º acción con sentencia desfavorable (11001400306720170055900), concediendo las pretensiones al accionante.

-Archivo

En el desarrollo de la auditoria se encuentran todos los once (11) expedientes de tutela incompletos, con copias ilegibles, hojas sueltas sin archivar y sin foliar, el radicado de los expedientes son:

- 1.-2017-023
- 2.-2017-00169

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	25 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

3.- 2017-250
4.-2017-353
5.-2017-450
6.-2017-55900
7.-2017-0560
8.-2017-00567
9.-2017-69800
10.-2017-01237
11.-2017-01609

En la acción de tutela, la ciudadanía invoca el mecanismo como instrumento para la protección de los siguientes derechos fundamentales: el derecho al mínimo vital, estabilidad laboral reforzada y seguridad social. El derecho fundamental a la salud, el debido proceso, declaración existencia de contrato realidad, autorización de visitas a menor, petición devolución del trasteo, auxilio de arrendamiento, restituir vivienda o casa lote, espacio público, libre circulación y recreación.

Se resalta, la oportuna defensa de la entidad y presentación del informe de contestación de la acción constitucional, en el término señalado por la ley.

ACCIONES DE TUTELA CONTRA IDIPRON – VIGENCIA 2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	26 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

Proceso	Tipo de proceso	Actores	Entidades afectadas	Estado actual	Fecha últ. actualización
2017-00023	ACCIÓN DE TUTELA	1061714678 GAVIRIA GOMEZ JESUS SNEIDER (1)	SECRETARÍA JURÍDICA -- IDIPRON	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA (TUTELAS)(F)	2017-07-05
2017-00169	ACCIÓN DE TUTELA	1073668025 RODRIGUEZ LEGUIZAMON ANGIE CAROLINA (1)	SECR. GOB. -- IDIPRON	TERMINADO PARA ENTIDAD(F)	2017-11-22
2017-00250	ACCIÓN DE TUTELA	8999993337 IDIPRON INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (1)	IDIPRON	ENVIO A LA CORTE CONSTITUCIONAL(F)	2017-12-07
2017-00353	ACCIÓN DE TUTELA	51634643 DELGADILLO GUTIERREZ ELVIA MATILDE (1)	IDIPRON	TERMINADO PARA ENTIDAD(F)	2017-09-08
2017-00450	ACCIÓN DE TUTELA	79403445 GALVIS SALAZAR RICARDO ALBERTO (1)	IDIPRON	TERMINADO PARA ENTIDAD(F)	2017-10-31
2017-00559	ACCIÓN DE TUTELA	1061714678 GAVIRIA GOMEZ JESUS SNEIDER (1)	IDIPRON	TERMINADO(F)	2017-11-23
2017-00560	ACCIÓN DE TUTELA	1010173374 GUERRERO BRICEÑO CLAUDIA MARCELA (1)	IDIPRON	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA (TUTELAS)(F)	2017-11-23
2017-00567	ACCIÓN DE TUTELA	52118676 QUEVEDO CARDENAS YEN ENITH (1)	IDIPRON	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA (TERMINA TUTELA)(F)	2017-11-23
2017-00698	ACCIÓN DE TUTELA	52777216 ESTACIO RODRIGUEZ SOFIA GERMANIA (1)	IDIPRON	ENVIO A LA CORTE CONSTITUCIONAL(F)	2018-02-28
2017-01237	ACCIÓN DE TUTELA	47437271 PIDACHE MANCIPE BLANCA JAIDI (1)	SECR. GOB. -- I.D.U. -- IDIPRON -- UAECAS	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA (TUTELAS)(F)	2018-03-05
2017-01609	ACCIÓN DE TUTELA	79429335 PINEDA SANTANA JOSE DENIX (2)	SECR. GOB. -- D.A.D.E.P. -- I.D.U. -- IDIPRON -- SEDMOV	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA (TUTELAS)(F)	2018-03-27

9.1 ASPECTOS POR RESALTAR Y MEJORAS EVIDENCIADAS

- 9.1.1.-La óptima y oportuna representación y defensa judicial ejercida por la entidad y los apoderados.
- 9.1.2.- El estudio y procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición en los procesos contenciosos administrativos en los que el IDIPRON es parte demandada.
- 9.1.3.-El cumplimiento del fallo judicial.
- 9.1.4.-Las sesiones del Comité de Conciliación se realizan de acuerdo con el Decreto 1716 de 2009.
- 9.1.5.-La entidad realizó e implementó la política de daño antijurídico.
- 9.1.6.-Actualmente, el SIPROJ WEB cuenta con dos usuarios activos.
- 9.1.7.- El normograma se encuentra actualizado.
- 9.1.8.-Gestión Jurídica cuenta con mapa de gestión del riesgo.

9.2 OBSERVACIONES

- 9.2.1.-En el proceso con radicado 2013-00531, de controversia contractual, la contestación de la demanda se presentó en forma extemporánea y aunque el apoderado judicial presentó en tiempo recurso de reposición y apelación, éstos se negaron. Posteriormente, se elevó recurso de queja ante el Consejo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	27 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

de Estado, sin conocer la suerte del recurso pues no obra documentación al respecto en el expediente. De otro lado, se resalta que en el proceso se presentó solicitud de conciliación y el 8 de marzo de 2018 los sujetos procesales solicitan de mutuo acuerdo la terminación del proceso por conciliación, declarándose la terminación del proceso mediante auto del 5 de abril de 2018 y se abstiene de condenar en costas.

9.2.2.-El proceso 2011-12849 desde el 8 de abril de 2016, fecha en la cual el apoderado judicial renunció al poder, no reposa nuevas actuaciones y al parecer según el expediente físico del proceso se encuentra sin representación judicial.

9.2.3.-Se omitió presentar propuesta de conciliación ante el comité de conciliación del IDIPRON de cara a la realización de la audiencia inicial en los siguientes procesos: 2016-02214 de nulidad y restablecimiento del derecho; 2015-428 de controversias contractuales y 2016-00380, controversias contractuales.

9.2.4.-No se observa durante las reuniones del Comité del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el cumplimiento de las siguientes funciones: el estudio y evaluación de los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; las directrices institucionales para la aplicación de la conciliación; la procedencia o improcedencia de la conciliación y la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación y la evaluación de los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.

9.3 NO CONFORMIDADES

9.3.1. Respecto al archivo de Gestión Jurídica se incumple el artículo 4° de la Ley 594 de 2000; el numeral 5.2.2 del modelo Integrado de Gestión; y el artículo 15 del Decreto 2609 de 2012, como quiera que no existe organización en los documentos físicos de los expedientes judiciales, no se encuentran completos y foliados.

9.3.2. Sobre el SIPROJ WEB, se quebranta el artículo 110 del Decreto Distrital 654 de 2011 por cuanto la información de la herramienta gerencial de defensa judicial y extrajudicial no se mantiene actualizada precisa y depurada en cada proceso judicial o trámite extrajudicial a cargo de la entidad y registrado en el Sistema.

9.4 RECOMENDACIONES

9.4.1.-Si bien el normograma se encuentra actualizado, no se puede acceder a parte de la normatividad interna de la entidad y del Distrito, en efecto se recomienda revisar las normas y activar el hipervínculo para su verificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
			VERSIÓN	01
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	PÁGINA:	28 de 28
			VIGENTE DESDE	13/11/2014

9.4.2.-Se recomienda llevar a Comité de Conciliación los procesos contenciosos administrativos antes ir a audiencia inicial.

9.4.3.-Se recomienda la verificación y actualización frecuente de los procesos judiciales y extrajudiciales en el SIPROJ.

9.4.4.-Igualmente, la obligatoriedad de registrar los pagos en el sistema, sobre los procesos desfavorables cuya obligación conlleve erogación económica.

9.4.5.-Así mismo, expedir las copias de las actuaciones acontecidas en el proceso judicial y extrajudicial y organizarlas en los expedientes, que reposan en el archivo de la entidad, de tal manera que las carpetas físicas estén acorde con las etapas procesales.

9.4.6.-Acto seguido, es necesaria una intervención urgente del archivo de Gestión Jurídica acorde con la normatividad de archivo y gestión documental.

10. CONCLUSIONES

En suma, en el proceso de Gestión Jurídica se avizora un avance en su desarrollo durante la vigencia 2017, en lo concerniente al SIPROJ WEB, normograma y mapa de gestión de riesgo. Así mismo, en las actuaciones judiciales se refleja una adecuada defensa y representación judicial acorde con la normatividad aplicable.

Vº Bº Auditor (a) Líder

FIRMA: _____

NOMBRE: Sonia Verónica Muñoz Cárdenas

Aprobación Jefe Oficina de Control Interno

FIRMA: _____

NOMBRE: LUIS ORLANDO BARRERA CEPEDA